

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2023-OS/CD

Lima, 23 de febrero de 2023

1. CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2023 el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante "Osinermin"), publico la Resolución N° 011-2023-OS/CD (en adelante "Resolución 011"), mediante al cual, se aprobó el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 4 de febrero al 30 de abril de 2023;

Que, contra la resolución 011, con fecha 14 de febrero de 2023, la empresa Termoselva S.R.L. (en adelante "Termoselva"), dentro del término de ley, presentó recurso de reconsideración contra la Resolución 011, siendo materia del presente acto administrativo el análisis y decisión de dicho recurso.

2. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

2.1 ARGUMENTOS DE TERMOSELVA

Que, Termoselva en su recurso señala que la Resolución 011 le causa un perjuicio económico al comprometerle transferir a la empresa EGEPSA, el monto mensual de S/ 21,879.00 en tres (3) oportunidades cuando dicho valor debería ser nulo. La recurrente sostiene que el monto mensual a transferir es obtenido, según el ítem 4.1.a. del Informe Técnico N° 052-2023-GRT, con la proyección de las ventas (consumos) de energía desde noviembre del 2021 hasta octubre del 2022, periodo donde la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. era el único cliente de Termoselva;

Que, indica Termoselva que, sin embargo, la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. dejó de ser su cliente libre desde el 25 de noviembre 2022 y por lo tanto la proyección de sus ventas serían nulas para el periodo del 4 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023. Asimismo, presenta como nueva prueba la carta TMS-0164-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante la cual informa a la Dirección de Operaciones del COES, con copia a Osinermin, sobre la resolución del contrato de suministro eléctrico con la referida empresa minera.

2.2 ANÁLISIS DE OSINERGMIN

Que, de acuerdo con el Anexo 1 literal A (Cálculo de recargo) del Texto Único Ordenado de la Norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)", aprobado por Resolución 689-2007-OS/CD, las proyecciones de las ventas (consumo) se efectuarán con la información de un periodo anual a los 3 meses antes de la fijación del recargo a determinar;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2023-OS/CD

Que, para efecto de las proyecciones a que se refiere la norma citada en el considerando precedente, mediante oficio N° 1469-2022 del 30 de noviembre de 2022 se solicitó a Termoselva información comercial de sus usuarios libres correspondientes al mes de noviembre de 2022, en aplicación de la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31598 que incorpora modificaciones normativas a la Ley 31429, Ley que modifica la Ley del FOSE, la cual establece que el FOSE se financiará, entre otros, mediante recargos a los usuarios libres;

Que, en respuesta al oficio N° 1469-2022, mediante comunicaciones TMS-0179/2022 y TMS-0188/2022 del 23 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, Termoselva remitió la información comercial del cliente libre Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C (CL0025) con información del mes de noviembre de 2022. En dicha información no informó el término del contrato con su cliente Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.;

Que, sin embargo, se ha verificado que la recurrente, mediante carta TMS-0164-2022, comunicó al Director de Operaciones del COES, con copia a la División de Supervisión de Electricidad de Osinergmin, sobre la resolución del contrato de suministro eléctrico con la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C., indicando que esta ha dejado de ser su cliente a partir del 25 de noviembre de 2022;

Que, conforme a la carta TMS-0164-2022, no corresponde considerar a la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. en las proyecciones de ventas y facturación ni en el programa de transferencias del FOSE, como asignadas a Termoselva;

Que, corresponde actualizar el programa de transferencias de los meses de marzo, abril y mayo de 2023 de la Resolución N° 011-2023-OS/CD, recalculando los montos de las empresas aportantes y receptoras;

Que, por lo expuesto, el recurso debe declararse fundado.

Que, se ha expedido el Informe Técnico [N° 120-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 119-2023-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica y, en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 06-2023, de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2023-OS/CD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Termoselva S.R.L. contra la Resolución N° 011-2023-OS/CD, por las razones expuestas en el numeral 2.2 de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los programas de transferencias externas de la empresa Termoselva S.R.L. establecidos en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2023-OS/CD.

Artículo 3.- Modificar el programa de transferencias de los meses de marzo, abril y mayo de 2023 de la Resolución N° 011-2023-OS/CD, recalculando los montos de las empresas aportantes y receptoras, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

	Fecha Límite de Transferencia	Empresas Aportantes					
		Enel Distribución			Luz del Sur		
		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023	15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresas	Adinelsa	20 312	20 356	20 400	29 323	29 379	29 437
Receptoras	Chavimochic	48 378	48 327	48 277	69 840	69 751	69 662
	Edelsa	21 133	21 166	21 199	30 508	30 549	30 590
	Egepsa	15 393	15 396	15 398	22 221	22 221	22 218
	Electro Oriente	258 007	257 655	257 301	372 466	371 875	371 281
	Electro Pangoa	39 447	39 500	39 552	56 948	57 010	57 074
	Electro Puno	73 300	73 123	72 943	105 818	105 539	105 256
	Electro Sur Este	1 036 112	1 035 950	1 035 788	1 495 762	1 495 194	1 494 624
	Electro Tocache	186 334	186 750	187 167	268 998	269 537	270 079
	Electrocentro	70 546	69 411	68 275	101 843	100 182	98 519
	Electronoroeste	254 155	254 659	255 161	366 906	367 550	368 192
	Electronorte	105 392	105 460	105 524	152 148	152 211	152 270
	Electrosur	246 582	246 630	246 677	355 974	355 962	355 950
	Emseusa	74 645	74 629	74 613	107 759	107 713	107 666
	Hidrandina	552 620	552 482	552 341	797 779	797 401	797 019
	Seal	326 110	325 950	325 790	470 781	470 447	470 109
	Sersa	54 273	54 283	54 295	78 349	78 348	78 346
	Acciona.org Perú	204 484	204 612	204 738	295 200	295 318	295 434
	Eilhicha	27 569	27 578	27 586	39 800	39 803	39 807
	Esempat	9 085	9 086	9 088	13 115	13 115	13 113
	Entelin	12 961	13 209	13 457	18 710	19 064	19 418
	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	1 040 998	1 041 136	1 041 274	1 502 816	1 502 678	1 502 540
	Tre Perú	288 201	291 515	294 867	416 055	420 745	425 488

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2023-OS/CD

	Fecha Límite de Transferencia	Empresas Aportantes			Empresas Aportantes		
		Coelvisac			Electro Dunas		
		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023	15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	74 781	74 603	74 426	343 236	342 916	342 594

	Fecha Límite de Transferencia	Empresas Aportantes		
		Electro Ucayali		
		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	175 480	176 918	178 360

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)
Fecha Límite de Transferencia -15/03/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adimela	Chavinovich	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronorte	Electronorte	Hidrandina	Soal	Entelín	Fideicomiso Fotovoltaico Minem Ergon
Agroaurora		3 945										
Atria Energía				1 241 033	310 258							
Bio Energía del Chira							114 121					
C.H. Tingo	5 625							1 010 996				
Celepsa							141 180					
Chinango												
Egasa	51 970											
Egamsa			279 703									
Egesur	18 788											
Electrica Huallaga											102 921	
Electroperú				610 451		5 494 055						
Enel Generación Perú							1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865											
Engie												5 684 458
Fenix Power	384 063											
Huanchor	168 406											
Huanza				778 470								
Huaura Power	18 914											
Inland				545 117								
Kallpa												5 953 885
La Virgen	24 128											
Orazul Energy				338 803								
San Gabán									81 313	325 250		
San Jacinto				55 838								
SDF Energía	123 427											
Shoungang				548 141								
Statkraft				1 175 725								
Termochilca												452 839

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 033-2023-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/04/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adinetia	Chawmochic	ElectroOriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Egion
Agroaurora		3 945		1 241 033	310 258							
Atria Energia							114 121					
Bio Energia del Chira								1 010 996				
C.H. Tingo	5 625											
Celepsa							141 180					
Chinango												
Egasa	51 970											
Egamsa			279 703									
Egesur	18 788											
Electrica Huallaga												
Electroperú				610 451		5 494 055				102 921		
Enel Generación Perú							1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865											
Engie												5 684 458
Fenix Power	384 063											
Huanchor	168 406											
Huanza												
Huaura Power	18 914											
Inland												
Kallpa												5 953 885
La Virgen	24 128											
Orazul Energy												
San Gabán												
San Jacinto										81 313	325 250	
SDF Energia	123 427											
Shoungang												
Statkraft												
Termochilca												452 839

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/05/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras											
	Adinetia	Chawmochic	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Egion
Agroaurora		3 945		1 241 033	310 258							
Atria Energia							114 121					
Bio Energia del Chira								1 010 996				
C.H. Tingo	5 625											
Celepsa							141 180					
Chinango												
Egasa	51 970											
Egamsa			279 703									
Egesur	18 788											
Electrica Huallaga												
Electroperú				610 451		5 494 055				102 921		
Enel Generación Perú							1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865											
Engie												5 684 458
Fenix Power	384 063											
Huanchor	168 406											
Huanza												
Huaura Power	18 914											
Inland												
Kallpa												5 953 885
La Virgen	24 128											
Orazul Energy												
San Gabán												
San Jacinto										81 313	325 250	
SDF Energia	123 427											
Shoungang												
Statkraft												
Termochilca												452 839

Artículo 4.- Incorporar, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Legal [N° 119-2023-GRT](#) y el Informe Técnico [N° 120-2023-GRT](#).

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, conjuntamente con el Informe Legal [N° 119-2023-GRT](#) y el Informe Técnico [N° 120-2023-GRT](#) en la página web institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>.

Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo